

Valgo p. Lap. el 10 de Mayo año 1813 =

lo que se está debiendo por razon de reparacion de lo con-
tribucion de guerra: formada el estado de Veritas
re a la Junta Superior y dictaran todas las Provisiones
mas activas y executivas para la cobranza de quanto in-
premiere de orden y Veritas debere a la Hacienda publi-
ca. Tambien este Ayuntamiento obligare a los que no
tengan metalico para el total pago a que cubra su debi-
to con trigo, u otro articulo de subsistencia a las tropas.

Tambien se ha visto una oym. de D. Atanasio
de onate Tomas de Pientas, en que prebiere q.

si por preusion se tomase otro fondo distinto de la
Contribucion de guerra para subsistencia de las tropas,

se le de parte de la inversion, y respecto a que has-
ta ahora no se ha tomado otro que el de la contribu-
cion de guerra, y devite el Sr. Panto se le contex-
tara con esta expresion, y si fuer necesario echar mano

de otras Ventas de Hacienda publica, se le dara a Vaso
contax suficiente expresion y Certificado el Aguardo.

Tambien se vio un Pl. Decreto de las Cortes de
quatro de este mes por el qual se manda premiar con
puertas de terreno, y otros, e Valerosos a los oficiales,
Sarg. Cav. trompetas, soldado, tambor, o Individuo que
ha servido en guerrilla por premio patriotico, cuyo Pl.

Decreto, acordaron, se que cumpla y execute segun de
premier. A lo acordaron y firmaron los S. de que

Manz. Camacho
porlan de Fines. In Presente
mes de Mayo

